



Casinos de Juego y Máquinas  
Tragamonedas

Oficina de Cumplimiento

Taller de intercambio de  
entrenamiento ALA/CFT entre  
entidades publicas y privadas

Haga clic en el icono para agregar una imagen

# Temario:

---

1. Conocimiento del negocio.

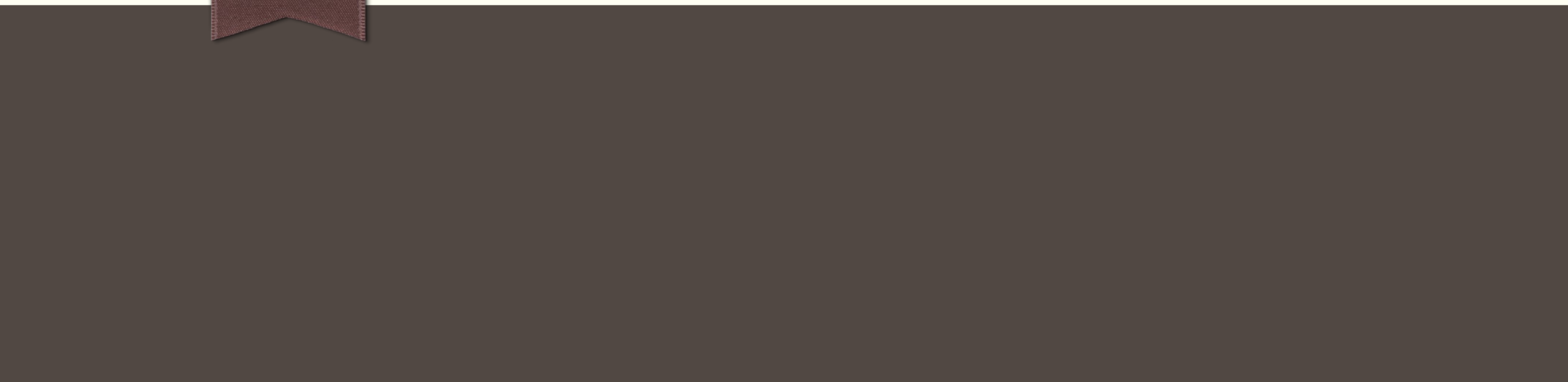
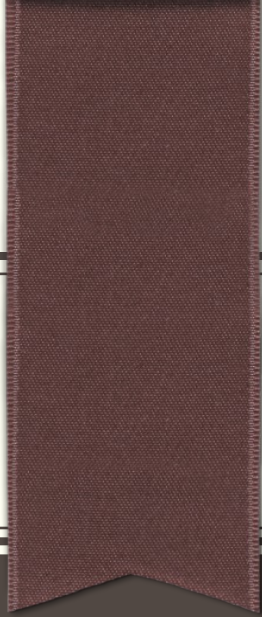
Breve panorama de cómo se desarrollan las operaciones de Mesas de Juego y Máquinas Tragamonedas?

3. Recomendaciones internacionales y buenas prácticas utilizadas en políticas ALA/CFT.

4. Análisis de riesgo de LAFT.

5. Detección de operaciones inusuales, señales de alerta, proceso de elaboración, reporte y seguimiento de operaciones sospechosas (ROS).

6. Conclusiones



# Mesas de Juego

---

---

- El cliente puede acercarse directamente a la Caja de la Sala o las mesas de juego, donde podrá canjear dinero por fichas.
- Con las fichas obtenidas, puede participar en los distintos juegos autorizados por la autoridad competente.
- El cliente puede retirarse en cualquier momento, para lo cual podrá acercarse a Caja a canjear sus fichas por dinero en efectivo.
- En caso el canje supere el umbral establecido por la norma (USD 2,500), la operación queda registrada. Ninguna operación que supere el monto indicado se encuentra excluida.

# Máquinas Tragamonedas

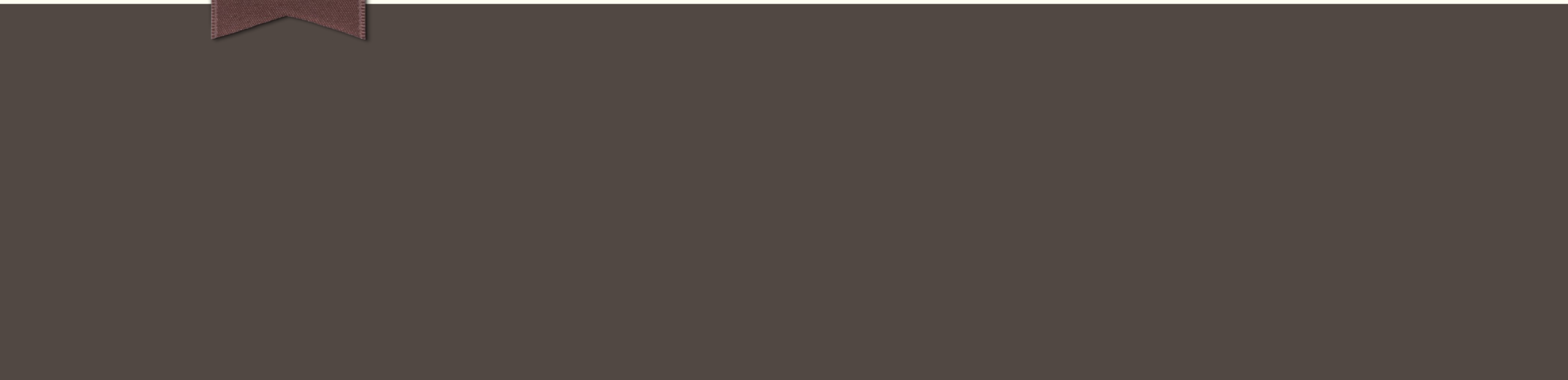
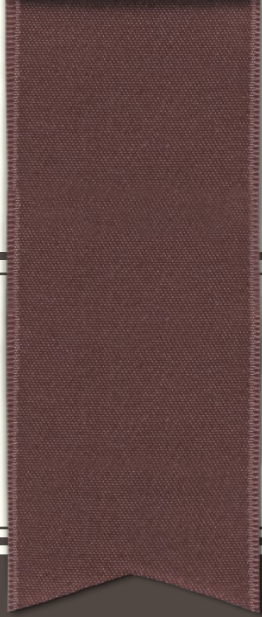
---

- El cliente puede acercarse directamente a la Caja de la Sala, donde podrá canjear dinero por medios de juego.
- También puede insertar billetes directamente en las máquinas tragamonedas.
- El cliente puede retirarse en cualquier momento, para lo cual podrá acercarse a Caja a canjear sus medios de juego por dinero en efectivo.
- En caso el canje supere el umbral establecido por la norma (USD 2,500), la operación queda registrada. Ninguna operación que supere el monto indicado se encuentra excluida.

# Ganadores de Premios

---

- Los sujetos obligados realizan dentro de sus operaciones, promociones comerciales, por ejemplo, sorteos de premios.
- Participan todos los clientes del Casino.
- Previamente la promoción comercial es autorizada por la Dirección General de Gobierno Interior (DGGI).
- Todos los premios pagados por sorteos quedan registrados en el “Registro de Ganadores”, independientemente del importe ganado.
- Los sorteos de premios son pagados en efectivo, salvo aquellos en donde exista obligación legal de pagarlos a través de un medio de pago autorizado (Ley N° 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para formalización de la economía).
- Interviene en el acto un notario público y un representante del Ministerio del Interior.
- Se da cuenta documentada a la DGGI de los resultados de la promoción, de conformidad con las normas legales vigentes.



# Las recomendaciones del GAFI

---

- R-1 Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.
- R-10 Debida diligencia del cliente.
- R-11 Mantenimiento de registros.
- R-12 Personas expuestas políticamente.
- R-18 Controles internos y sucursales y filiales extranjeras.
- R-20 Reporte de operaciones sospechosas.
- R-21 Revelación y confidencialidad.
- R-22 Actividades y Profesiones no Financieras designadas (APNFD) – Debida diligencia del cliente.



# R-1 Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.

---

- El sistema de prevención de LA/FT en su conjunto, se encuentra diseñado para identificar y tomar una acción eficaz para mitigar los riesgos de LA/FT.
- Estas acciones se encuentran básicamente abordadas en el desarrollo del Manual Interno de prevención LA/FT, el cual contiene principalmente los siguientes temas:
  - Política de conocimiento del cliente
  - Política de aceptación de medios de pago
  - Política de conocimiento de trabajadores
  - Política de conservación de documentos
  - Política de capacitación
  - Procedimientos de registro de operaciones
  - Procedimientos de comunicación de operaciones
  - Otros

# R-1 Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.

---

- Nos encontramos ante una actividad altamente regulada.
- Sólo se puede operar legalmente después de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por ley, lo cual incluye una investigación financiera y de antecedentes del solicitante destinada a verificar la idoneidad moral, solvencia económica y la autenticidad de la información brindada, la cual es realizada por la autoridad competente.
- Las modalidades de juegos de casino, así como los modelos de máquinas tragamonedas y sus respectivos programas se encuentran aprobados y registrados por la autoridad competente.
- Los tributos al gobierno local y central son declarados y pagados respetando las plazos establecidos por las normas tributarias vigentes.
- De acuerdo al volumen de activos o ingresos, es obligatorio realizar una auditoría externa a los estados financieros del sujeto obligado.
- Se viene adoptando un SPLAFT, las políticas y procedimientos ALA/CFT son aprobadas por la alta dirección.

## R-10 Debida diligencia del cliente.

---

- Este tópico requiere una identificación del cliente, la cual es exigida cuando el cliente realiza operaciones que superen el umbral establecido en la norma.
- En todos los casos, cuando el cliente participa de una promoción comercial, sin importar el importe de premio.
- En ambos casos se requiere la presentación de su documento nacional de identidad, carné de extranjería o pasaporte según corresponda.
- La identidad es verificada a criterio del Oficial de Cumplimiento (OC) a través de RENIEC (on-line). Existen limitaciones para validar los otros tipos de documentos.
- El registro de operaciones es permanentemente examinado por el OC. A su criterio se verifican otras fuentes de información para conocer su actividad comercial, perfil de riesgo y en ocasiones la fuente de sus fondos, a través de un enfoque basado en riesgos.

# R-11 Mantenimiento de registros.

---

- En concordancia con lo establecido en esta recomendación, tanto la legislación interna así como la normativa sectorial y el Manual Interno de prevención, establecen la obligación de conservar los registros de operaciones por el plazo de 5 (cinco) años. Este plazo ha sido ampliado por el D. Leg. 1106 a 10 (diez) años.
- El Registro de Operaciones incluye la siguiente información:
  - Nombre y apellidos
  - Nacionalidad, para los casos de extranjeros
  - Tipo y número de documento de identidad
  - Domicilio
  - Tipo de operación (monto y tipo de moneda)
  - Fecha y lugar de operación
  - Tipo de cambio del día
- Ningún cliente sin excepción, puede ser excluido de ser registrado.

# R-12 Personas expuestas políticamente.

---

- Actualmente existen limitaciones para identificar adecuadamente a una PEP, más aún si éste es extranjero.
- ¿Qué es una PEP?

PEP significa “Persona Expuesta Políticamente”. Se trata de individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

Fuente: GAFISUD

# R-12 Personas expuestas políticamente

---

---

- ¿Qué es una PEPs?

Las personas naturales que cumplen o hayan cumplido funciones públicas destacadas en los últimos dos (2) años, sea en el territorio nacional o en el extranjero y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Incluye a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos) y segundo de afinidad (suegros, yernos o nueras y cuñados,) y el cónyuge o concubino.

Fuente: Directiva N° 001-2009-MINCETUR/DM

- ¿Dónde tiene su origen esta información, quién debería identificar a un PEP?
- ¿Quién debería tener la responsabilidad de consolidar esta base de datos y mantenerla actualizada?
- ¿Quién se encuentra en mejor posición para difundirla entre los sujetos obligados?

## R-18 Controles internos y sucursales y filiales extranjeras.

---

- El Manual Interno de prevención contiene las políticas, procedimientos y controles internos que dan soporte al sistema de prevención ALA/CFT.
- El Oficial de Cumplimiento (OC) corporativo ha sido designado por la alta dirección, recibiendo permanente apoyo para el cumplimiento de sus funciones.
- El OC cuenta con un Plan Anual de trabajo.
- Se llevan a cabo programas de capacitación a lo largo del año.
- Existe un departamento de auditoría interna.
- El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) se aplica a todas las empresas que forman de un mismo grupo empresarial, entendiéndose por tal donde existe participación mayoritaria de los miembros del directorio en un mismo grupo de empresas.
- Actualmente, no tenemos participación directa ni indirecta en actividades de Casinos de Juego o Máquinas Tragamonedas fuera del territorio nacional.

## R-20 Reporte de operaciones sospechosas.

---

- La ley, el reglamento, así como la norma sectorial, establecen la obligatoriedad por parte del sujeto obligado de comunicar las operaciones sospechosas que sean detectadas en un plazo no mayor a 30 días calendarios, computados desde la fecha de su detección.
- La comunicación de operación sospechosa tiene el carácter CONFIDENCIAL, entre el sujeto obligado y la UIF-Perú. Para tal efecto, se usan los códigos secretos asignados por la UIF-Perú.
- La operación sospechosa es calificada como tal por el OC teniendo como base la magnitud, inusualidad o condiciones particulares, que a criterio del OC podrían estar vinculadas a alguna actividad ilícita o no tengan un origen lícito aparente.



## R-21 Revelación y confidencialidad.

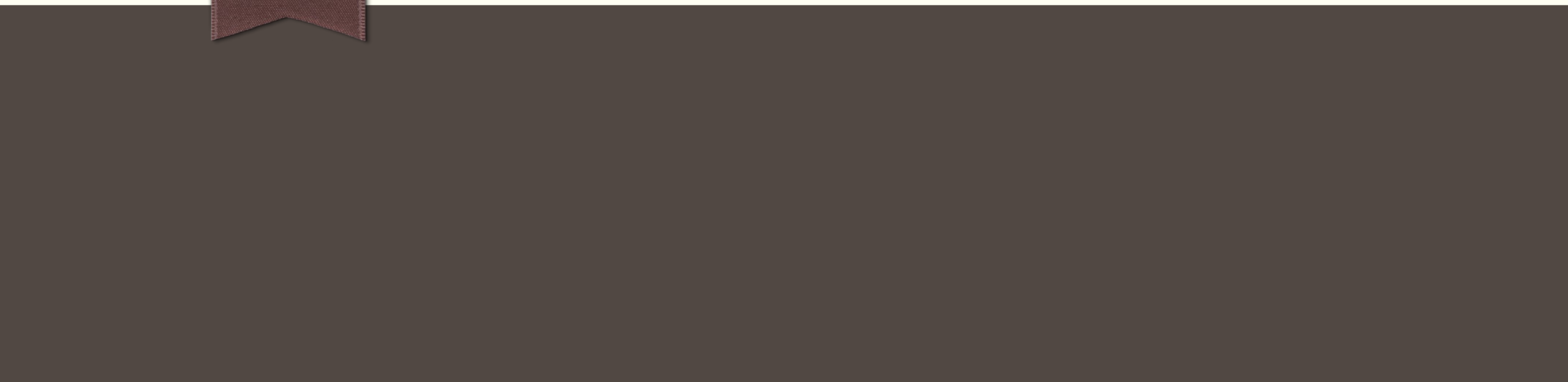
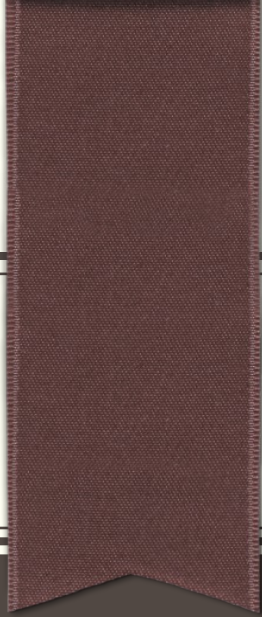
---

- Sobre la recomendación de revelación, contamos con el artículo 13º de la Ley 27693 y sus normas modificatorias, la cual señala que los sujetos obligados, sus trabajadores, directores y otros representantes, se encuentran exentos de responsabilidad penal, civil y administrativa por el cumplimiento de la ley o por revelación de información cuya restricción se encuentra establecida por contrato o disposición legal.
- Esta disposición alcanza a los funcionarios de la UIF-Perú y otros funcionarios públicos que actúen en cumplimiento de sus funciones.
- La disposición sobre confidencialidad ha sido recogida por nuestra legislación bajo la denominación “del deber de reserva”, estipulado en el artículo 12º de la Ley 27693 y sus modificatorias, la cual alcanza a los accionistas, directores, funcionarios, empleados, trabajadores o terceros con vínculo profesional.
- Esta disposición incluye inclusive al Director Ejecutivo, los miembros del Consejo Consultivo, personal de la UIF-Perú, Oficiales de Enlace y funcionarios públicos.

## R-22 Actividades y Profesiones no Financieras designadas (APNFD) – Debida diligencia del cliente.

---

- En nuestra legislación vigente y específicamente para nuestro sector, se ha dispuesto la obligación de registrar todas las operaciones a partir de USD 2,500, cuyo umbral es inferior al establecido por esta recomendación USD/EUR 3,000.
- En el caso de registro de ganadores, no interesa el importe del premio, todas las transacciones se registran.
- La identificación del cliente se realiza al momento del registro de la operación o cuando resulta acreedor de un premio.



# ANALISIS DE RIESGOS

---

**Riesgo de LA/FT** : La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado por su propensión a ser utilizado directamente a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos o para el financiamiento de actividades criminales.

El riesgo de LAFT se materializa a través de los riesgos asociados:

**Riesgo Legal**

Es la posibilidad de pérdida que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas y regulaciones.

**Riesgo Reputacional**

Es la posibilidad de pérdida que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales

**Riesgo de Contagio**

Es la posibilidad de pérdida que incurre una entidad puede sufrir directa o indirectamente, por una acción de un vinculado.

**Riesgo Operativo**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas en el recurso humano, los procesos, la tecnología.

# FACTORES DE RIESGOS

---

---

Existen riesgos mayores en función a las circunstancias, en las cuales resulta necesario tomar medidas intensificadas de debida diligencia del cliente. Entre los factores de riesgo tenemos:

- **Con respecto a clientes**, cuando por ejemplo existe distancia geográfica sin explicación válida.

En nuestros casinos el cliente sólo puede acceder al entretenimiento de forma presencial.

- **Con respecto al país o área geográfica**, cuando en el país donde no existen sistemas adecuados de ALA/CFT , sancionados por la ONU, niveles importantes de corrupción o actividades criminales, etc.

Situación que no ocurre en nuestro país.

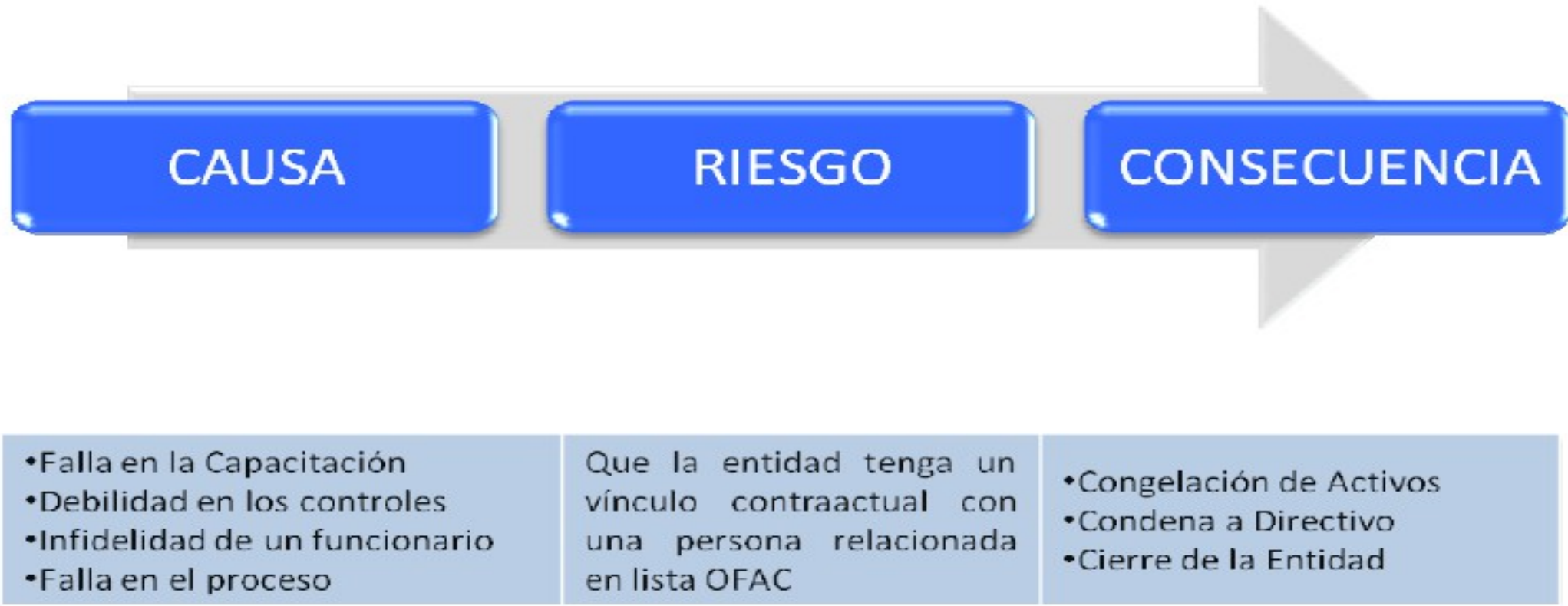
- **Productos y servicios**, a través de transacciones anónimas.

En nuestras operaciones las transacciones se realizan de manera presencial y se identifica plenamente al cliente cuando realiza una operación sujeta a registro. En nuestras unidades de negocio, una suma importante se encuentra representada por el consumo a través de tarjetas de crédito.

# IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

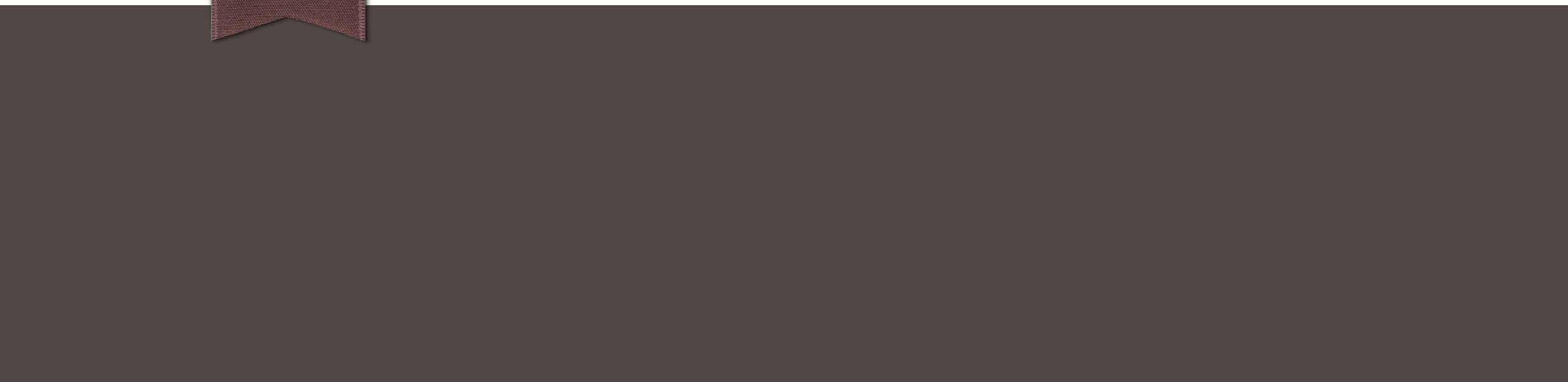
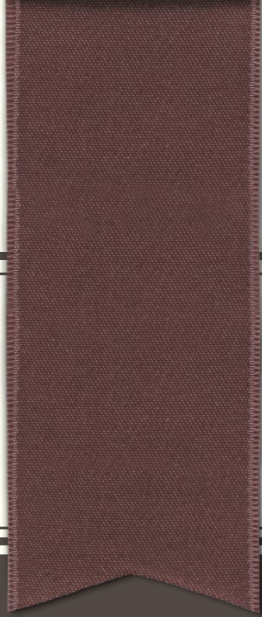
---

---



# CONTROL DE RIESGO







# Detección de operaciones inusuales, señales de alerta y proceso de elaboración, reporte y seguimiento (ROS).

---

- La detección de operaciones inusuales es llevada a cabo teniendo en cuenta las señales de alerta establecidas en el Manual Interno de prevención y otras que a juicio del OC resulten aplicables (por ejemplo denuncias a través de la prensa).
- Con relación a la operación inusual de ser el caso, se efectúa una debida diligencia reforzada.
- El OC la analiza y evalúa para determinar si ésta califica como sospechosa.

# Detección de operaciones inusuales, señales de alerta y proceso de elaboración, reporte y seguimiento (ROS).

---

- Calificada la operación como sospechosa por el OC, ésta es comunicada a la UIF-Perú a través del ROS.
- El cliente cuya operación dio origen a un ROS, será reportado en caso realice nuevas operaciones. En estos casos se generan reportes adicionales.
- Este cliente queda sujeto a un seguimiento de sus futuras operaciones de ser el caso.




---

## 6. Conclusiones

# Conclusiones:

---

1. Nos encontramos frente a una actividad regulada en materia de LA/FT.
2. El enfoque de prevención debe ser reorientado a un enfoque basado en riesgos (EBR), el cual constituye un desafío para el sector.
3. Puede observarse una activa participación de parte de los sujetos obligados, como parte integrante del sistema de control de LA/FT, para dar cumplimiento a las normas ALA/CFT.



no basta “tirar de la misma cuerda”,  
sino con la misma fuerza y en una misma  
dirección.